

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que el termino para subsanar la demanda venció el 21 de junio del año en curso y la parte actora no la subsano en el término legal indicado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2021-

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)-

Auto:	1241
Actuación :	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante :	María del Pilar Castillo Delgado
Demandada:	Jimmie Leon Fortner Marshal
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00129-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.P.C. se rechazará la demanda.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la demanda de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora MARIA DEL PILAR CASTILLO DELGADO contra el señor JIMMIE LEON FORTNER MARSHAL, por no haberla subsanado en el término de ley.

SEGUNDO.- Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada la demanda en forma virtual.

TERCERO.- Archivar el expediente previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ

